

**RESOLUCIÓN 136/2023**

En Guadalajara, Jalisco, a los 26 días del mes de junio del año 2023, vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL108/2023** con concurrencia del Comité, denominada **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO Y ARTÍSTICO PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”**, llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

- 1.- Mediante oficios número **0247/6/2023**, y **0248/6/2023**, de fecha 11 de mayo del año 2023, suscrito por Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter de Subsecretario de Administración de la Secretaría de Educación, solicitó se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Local número **LPL108/2023** con concurrencia del Comité, denominada **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO Y ARTÍSTICO PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”**, en lo subsecuente la **“LICITACIÓN”**.
- 2.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 25 de mayo del año 2023, fueron presentadas las Bases para la **“LICITACIÓN”**, ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 3.- Con fecha 29 de mayo del año 2023, fueron aprobadas las Bases para la **“LICITACIÓN”**, por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 4.- De conformidad con el artículo 35, fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (la **“LEY”**), y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (el **“REGLAMENTO”**), con fecha 02 de junio del año 2023, fueron publicadas las Bases correspondientes a la **“LICITACIÓN”**.
- 5.- Derivado de lo anterior, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 07 de junio del año 2023, tal y como lo establece el artículo 63 del **“REGLAMENTO”**, desahogando la misma la C. Quetzalli Vega Quintero, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, y por el Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez, en representación de la Unidad Centralizada de Compras, ambos de la Secretaría de Administración, a la cual se registraron los participantes **ENRIQUE HIGAREDA ARAIZA, BAXTHERLAND, S.A. DE C.V.**, y **SERVICIOS EMPRESARIALES GOTHEL, S.A. DE C.V.**, en la que sólo se dio lectura a una precisión administrativa y no se recibieron preguntas en tiempo y forma por parte de los interesados, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente.
- 6.- Con fecha 12 de junio del año 2023, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, presentadas por **LILIANA ITZEL ROMO PÉREZ, PACKLIFE, S.A. DE C.V.**, **JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO**, y **DAVID IVÁN RODRÍGUEZ ACEVES**, como lo establece el artículo 65 de la **“LEY”**.

**CONSIDERANDOS:**

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnica y económica presentadas por **LILIANA ITZEL ROMO PÉREZ, PACKLIFE, S.A. DE C.V.**, **JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO**, y **DAVID IVÁN RODRÍGUEZ ACEVES**, a continuación, se expone lo siguiente:

**I.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.-** Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de la **“LICITACIÓN”**, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la **“LEY”**, y el artículo 68 del **“REGLAMENTO”**, la C. Quetzalli Vega Quintero, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración realizó la revisión administrativa de dichos documentos, concluyendo lo siguiente:

PARTICIPANTE	LILIANA ITZEL ROMO PÉREZ	PACKLIFE, S.A. DE C.V.	JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO	DAVID IVÁN RODRÍGUEZ ACEVES
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 3 (Propuesta económica)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

PARTICIPANTE	LILIANA ITZEL ROMO PÉREZ	PACKLIFE, S.A. DE C.V.	JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO	DAVID IVÁN RODRÍGUEZ ACEVES
Anexo 4 (Carta de Proposición).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 5 (Acreditación) y documentos que lo acredite.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE, NO PRESENTA DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN, DE CONFORMIDAD AL ANEXO 5 DE LAS BASES	CUMPLE
Anexo 6 (Declaración de Integridad y No Colusión de Proveedores)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco).	CUMPLE (SI ES SU VOLUNTAD APORTARLO)	CUMPLE (NO ES SU VOLUNTAD APORTARLO)	CUMPLE (SI ES SU VOLUNTAD APORTARLO)	CUMPLE (NO ES SU VOLUNTAD APORTARLO)
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa). De acuerdo al numeral 25 de las "BASES".	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento y acuse de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE, NO PRESENTA ACUSE DE AUTORIZACIÓN PÚBLICA, DE CONFORMIDAD AL NUMERAL 26, FRACCIÓN V DE LAS BASES
Anexo 10 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento en materia del INFONAVIT)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 12 Manifestación de estar al corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 13 (Estratificación)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

**II.- ANÁLISIS TÉCNICO.** Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la "LEY", y los artículos 68 y 69 del "REGLAMENTO", se han obtenido los siguientes Dictámenes Técnicos:

- Dictamen Técnico mediante oficio número **392/81/2023** de fecha 14 del mes de junio del año 2023, validado por la C. Minerva Monjarez Juárez, en su carácter de Coordinador Jurídico de la Dirección de Educación para la Vida de la Secretaría de Educación, mismo que se expone a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	LILIANA ITZEL ROMO PÉREZ	DAVID IVÁN RODRÍGUEZ ACEVES	JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO	PACKLIFE, S.A. DE C.V.
1	175	JUEGO DIDÁCTICO JUEGO DE BOLICHE	NO CUMPLE, toda vez que no cuenta con las medidas solicitadas en el anexo técnico.	SI CUMPLE	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ
2	175	TÚNEL PLEGABLE	NO CUMPLE, toda vez que no cuenta con las medidas solicitadas en el anexo técnico.	SI CUMPLE	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ
3	6,600	CAJA DE SUMINISTRO DE ARTE	NO CUMPLE, toda vez que en el kit que presenta, no contiene la totalidad de los materiales solicitados en el anexo técnico	SI CUMPLE	La caja que presentan físicamente como muestra tiene inconsistencias respecto al contenido de la descripción de adverso de la misma al no contener al	La caja que presentan físicamente como muestra tiene inconsistencias respecto al contenido de la descripción de adverso de la misma al no contener al

					manual que se solicita por anexo técnico; así mismo no coincide la muestra física presentada con la que establecen en su ficha técnica, por lo que genera incertidumbre respecto del producto que se entregará, ya que el presentado físicamente es un modelo más viejo que ya no se encuentra en el mercado actual y el mostrado en la ficha es un modelo reciente con contenidos más actualizados.	manual que se solicita por anexo técnico; así mismo no coincide la muestra física presentada con la que establecen en su ficha técnica, por lo que genera incertidumbre respecto del producto que se entregará, ya que el presentado físicamente es un modelo más viejo que ya no se encuentra en el mercado actual y el mostrado en la ficha es un modelo reciente con contenidos más actualizados.
--	--	--	--	--	--	--

En atención al Dictamen Técnico antes señalado, se pone a consideración del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco las observaciones señaladas para los participantes **PACKLIFE, S.A. DE C.V.** y **JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO**, correspondientes principalmente a las características del empaque de los bienes solicitados en la partida 3, para lo cual se exhiben las muestras físicas presentadas por todos los participantes, así como, la carta del fabricante donde manifiesta que la imagen de su empaque fue modificada recientemente y que el manual de inspiración ahora se denomina guía de inspiración.

Una vez revisadas las muestras, y del contenido de las cajas de suministros de arte presentados, se concluye lo siguiente:

1. Todos los participantes presentan muestras físicas de la misma marca y fabricante.
2. Los suministros de arte que integran las cajas presentadas por **PACKLIFE, S.A. DE C.V.** y **JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO** corresponden a la cantidad y características solicitadas en el Anexo 1 de las "BASES".
3. Las cajas incluyen una guía de inspiración, cuyo contenido es idéntico al manual de inspiración de la propuesta de **DAVID IVAN RODRÍGUEZ ACEVES**, mismo que si cumple técnicamente, en ese sentido, independientemente de su denominación, ambos cuadernillos hacen las veces del "manual didáctico" solicitado en el Anexo 1 de las "BASES".
4. Las diferencias entre la ficha técnica y las muestras presentadas son estrictamente en cuanto a la imagen del empaque y no del producto a adquirirse (suministros de arte), por lo que dicha diferencia no impacta en la solvencia de su propuesta técnica, ya que, el contenido de las cajas es el mismo, el cual, cumple con el requerimiento del Anexo 1 de las "BASES".

Por lo anterior, atendiendo a los principios de eficacia, transparencia e imparcialidad, así como el artículo 66, numeral 3 y 4 de la "LEY", con fundamento en el artículo 24, fracción XXI de la citada Ley, este Comité considera que las muestras físicas cumplen con los requisitos de las "BASES".

- Dictamen Técnico mediante oficio número **OM-DP/0179/2023** de fecha 21 del mes de junio del año 2023, validado por el C. Luis H. Uribe Rentería, en su carácter de Jefe de Oficina de Publicaciones de la Secretaría General de Gobierno, mismo que se expone a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCIÓN	LILIANA ITZEL ROMO PÉREZ	PACKLIFE, S.A. DE C.V.	JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO	DAVID IVÁN RODRÍGUEZ ACEVES
3	6,600	PZA	CAJA DE SUMINISTROS DE ARTE	SI CUMPLE con lo solicitado en el anexo técnico	SI CUMPLE con lo solicitado en el anexo técnico	SI CUMPLE con lo solicitado en el anexo técnico	SI CUMPLE con lo solicitado en el anexo técnico

**III.- CUADRO ECONÓMICO.**

GRUPO	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTICIPANTES	LILIANA ITZEL ROMO PÉREZ		PACKLIFE, S.A. DE C.V.	
				DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE	P.U.	IMPORTE
1	1	175	PIEZA	JUGUETE DIDÁCTICO JUEGO DE BOLICHE	\$193.20	\$33,810.00	-	-
	2	175	PIEZA	TUNEL PLEGABLE	\$1,345.33	\$235,432.75	-	-
2	3	6,600	JUEGO	CAJA DE SUMINISTROS DE ARTE	\$1,460.00	\$9,636,000.00	\$1,520.20	\$10,033,320.00
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$9,905,242.75</b>	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$10,033,320.00</b>
<b>IVA</b>						<b>\$1,584,838.84</b>	<b>IVA</b>	<b>\$1,605,331.20</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$11,490,081.59</b>	<b>TOTAL</b>	<b>\$11,638,651.20</b>

GRUPO	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTICIPANTES	JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO		DAVID IVÁN RODRÍGUEZ ACEVES	
				DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE	P.U.	IMPORTE
1	1	175	PIEZA	JUGUETE DIDÁCTICO JUEGO DE BOLICHE	-	-	\$380.00	\$66,500.00
	2	175	PIEZA	TUNEL PLEGABLE	-	-	\$180.00	\$31,500.00
2	3	6,600	JUEGO	CAJA DE SUMINISTROS DE ARTE	\$1,510.00	\$9,966,000.00	\$1,500.00	\$9,900,000.00
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$9,966,000.00</b>	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$9,998,000.00</b>
<b>IVA</b>						<b>\$1,594,560.00</b>	<b>IVA</b>	<b>\$1,599,680.00</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$11,560,560.00</b>	<b>TOTAL</b>	<b>\$11,597,680.00</b>

El presente cuadro económico fue elaborado por la C. Quetzalli Vega Quintero, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, con base en la revisión y análisis de las propuestas económicas presentadas por los participantes.

En atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la "LEY", y el artículo 69 del "REGLAMENTO", y los lineamientos previstos en las Bases de la "LICITACIÓN" se ponderan los aspectos técnicos y económicos para determinar la adjudicación dentro del presente procedimiento de licitación, de acuerdo con los siguientes:

**R E S O L U T I V O S :**

**PRIMERO.-** Por cuanto hace al participante **JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO**, y **DAVID IVÁN RODRÍGUEZ ACEVES** este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar sus propuestas**, de conformidad con el artículo 59, y 69, apartado 1 y 2, de la "LEY", toda vez que **no cumple** con los requerimientos administrativos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas en el análisis administrativo, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción I, **ANÁLISIS ADMINISTRATIVO**, de la presente resolución.

**SEGUNDO.-** Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como la "LICITACIÓN", los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar el **GRUPO 2** del presente procedimiento de licitación a **PACKLIFE, S.A. DE C.V.** hasta por un monto de **\$11,638,651.20 (once millones seiscientos treinta y ocho mil seiscientos cincuenta y un pesos 20/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II de la "LEY", toda vez que cumple técnicamente y oferta el precio más bajo por lo que su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la "LEY".

**TERCERO.-** Por cuanto hace al participante **LILIANA ITZEL ROMO PÉREZ**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar sus propuestas**, de conformidad con el artículo 59, y 69, apartado 1 y 2, de la **"LEY"**, toda vez que **no cumple** con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas análisis técnicos, emitido por la C. Minerva Monjarez Juárez, en su carácter de Coordinador Jurídico de la Dirección de Educación para la Vida de la Secretaría de Educación, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción II, **ANÁLISIS TÉCNICO**, de la presente resolución.

**CUARTO.-** En virtud de los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondiente al procedimiento identificado como la **"LICITACIÓN"**, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven **DECLARAR DESIERTO EL GRUPO 1**, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 14 inciso b) y 17 inciso d) de las Bases, así como con el artículo 71, apartado 1 de la **"LEY"**, toda vez que los participantes que presentan propuestas no cumple con los requerimientos administrativos y técnicos solicitados por la convocante.

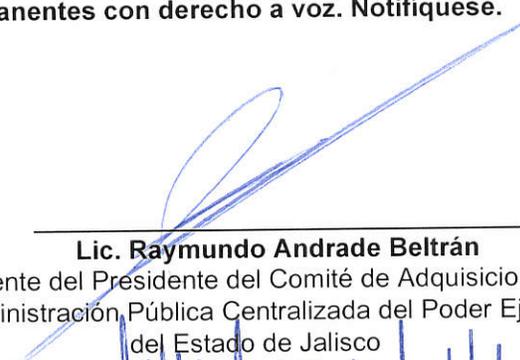
**QUINTO.-** Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la **"LEY"**, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

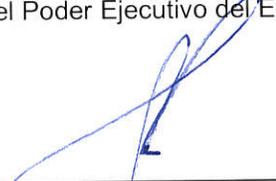
Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en el formato establecido en el Anexo 14 de las Bases del Presente Procedimiento de licitación, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el numeral 21 de las Bases, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

**SEXTO.-** Notifíquese a los participantes del presente procedimiento de licitación la presente resolución de adjudicación.

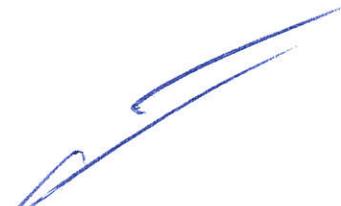
**SÉPTIMO.-** De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la **"LEY"**.

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la **"LEY"** que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 26 de junio del año 2023. Así como, la C. Quetzalli Vega Quintero, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, como encargado y responsable del procedimiento de licitación, y los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Raymundo Andrade Beltrán**Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de  
Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo  
del Estado de Jalisco  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Álvaro Alejandro Ríos Pulido**Invitado Permanente de la Contraloría del Estado de  
Jalisco  
\_\_\_\_\_  
**Mtra. Ana Ruth Martínez Rizo**Invitado Permanente del Órgano Interno de  
Control de la Secretaría de Administración  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Carlos Alfredo Ramírez Luquín**Vocal Suplente de la Secretaría de  
Desarrollo Económico

  
**Lic. Nancy Milagros Rodríguez Casillas**  
Suplente del Secretario Técnico del Comité de  
Adquisiciones de la Administración Pública  
Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco  
**Armando Mora Fonseca**  
Vocal Suplente de la Cámara Nacional de Comercio,  
Servicios y Turismo de Guadalajara  
**Juan José Ramos Fernández**  
Invitado Permanente de la Dirección General Jurídica  
de la Secretaría de Administración  
**Lic. Silvia Jaqueline Martín del Campo Partida**  
Vocal Suplente del Consejo Mexicano de  
Comercio Exterior de Occidente  
**Lic. Zianya Guadalupe Gutiérrez Lara**  
Vocal Suplente de la Consejería Jurídica  
**Lic. Oscar Rene Monroy Ayala**  
Vocal Suplente de la Secretaría de Agricultura  
y Desarrollo Rural

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL108/2023** con  
concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO Y ARTÍSTICO PARA LA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"**.

  
**Quetzalli Vega Quintero**  
Coordinadora de Compras del Comité de  
Adquisiciones y Enajenaciones  
**a**  
**a**